

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 184

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

“DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el inciso d) a la fracción XXI del Artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I al XX. ...

XXI. ...

a) a c). ...

d) Las leyes generales de Inteligencia Artificial y sus aplicaciones, así como de ciberseguridad.

XXII. a XXXII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 639

Primero. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no ha lugar a la iniciativa de reforma a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, planteada por las CC. Natalia Abigail Aguirre Martínez y María Cristina Padilla Rodríguez, lo anterior, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Legislación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 640

Primero.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado, instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a través de la Comisión de Vigilancia, para que en la revisión de las Cuentas Públicas 2024 y 2025 del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con fundamento en los artículos 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León realice una revisión de situación excepcional respecto a la contratación del servicio de arrendamiento tipo Full Service de autobuses para transporte público urbano a cargo del proveedor Thousand International Companies, S.A. de C.V. (TICSA), en lo relativo a lo siguiente:

1. Condiciones físicas, mecánicas y eléctricas actuales de la flotilla de 800 unidades arrendadas marca ANKAI.
2. Situación actual de la cobertura, condiciones y vigencia de las pólizas de seguros de las 800 unidades arrendadas marca ANKAI.
3. Situación actual del cumplimiento del Contrato relativo a la Licitación Pública LPIP/IMA-001-2021, toda vez que Thousand International Companies, S.A. de C.V. desde el mes de abril ha dejado de brindar servicios inherentes al Full Service como mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades, inspecciones cada 28 días en componentes, carrocería, funcionamiento del aire acondicionado, entre otros incumplimientos de estas y otras obligaciones contractuales y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica del servicio FULL SERVICE ya señaladas.
4. Situación actual de los pagos de rentas adelantadas al día 31 de marzo de 2025, a favor del proveedor Thousand International Companies, S.A. de C.V. (TICSA), que ascienden a la cantidad de \$1,014,454,026, lo anterior según consta en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del 2025, lo anterior para saber si esta cantidad ya fue o cuando será devuelta al Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Segundo.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado, instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a través de la Comisión de Vigilancia, para que en la revisión de las Cuentas Públicas 2024 y 2025 del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con fundamento en los artículos 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León realice una revisión de situación excepcional respecto a la contratación del servicio de arrendamiento tipo Full Service de autobuses para transporte público urbano a cargo de los proveedores Forza Arrendadora Automotriz, S. A de C. V. y Ego Movil S.A. de C.V., en lo relativo a lo siguiente:

1. Condiciones físicas, mecánicas y eléctricas actuales de las flotillas de 1000 unidades arrendadas marca FOTON y GOLDEN DRAGON.

2. Situación actual del cumplimiento de los Contratos tipo "FULL SERVICE", otorgados favor de las empresas Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V y Ego Movil S.A de C.V.
3. Situación actual de los pagos de rentas adelantadas al día 31 de marzo de 2025, a favor del proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., que ascienden a la cantidad de \$95,980,901.00 pesos, lo anterior según consta en el Informe de Avance de Gestión Financiera del Primero Trimestre del 2025, lo anterior para saber si esta cantidad ya fue o cuando será devuelta al Instituto de Movilidad y accesibilidad de Nuevo León.

Tercero.- La Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado, instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a través de la Comisión de Vigilancia, para que con fundamento en los artículos 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León presente un informe detallado sobre el ejercicio fiscal en curso del Gobierno Estatal, en particular, de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, a fin de verificar que los recursos provenientes del aumento de tarifas al transporte público se apliquen de manera eficiente, transparente y en beneficio de la ciudadanía.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Archívese y téngase por concluido el presente.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 641

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al C. Eduardo Ortegón Williamson, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a fin de que remita a esta Soberanía un informe detallado que contenga:

- a) El diagnóstico técnico actualizado de la red de drenaje sanitario y pluvial en la Colonia Nueva Madero del municipio de Monterrey, particularmente en la calle Heliodoro Pérez, especificando las causas de los brotes de aguas negras y la posible contaminación del sistema pluvial;
- b) El número de reportes registrados durante el año 2025 y lo que va de 2026 relacionados con fugas de aguas negras, colapso de colectores, socavones y hundimientos en dicha colonia; y
- c) El avance físico y financiero del proyecto de rehabilitación de tuberías y drenaje, colectores y redes de alcantarillado autorizado mediante el Decreto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Estado de Nuevo León, precisando el monto ejercido en el municipio de Monterrey, las colonias beneficiadas y el porcentaje de avance.
- d) El número de reportes y el diagnóstico de respuesta registrados durante el año 2025 y del 2026 a la fecha relacionados con fugas de aguas negras, colapso de colectores, socavones y hundimientos en dicha colonia, que han presentado los 51 municipios del Estado.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la C. Alma Rosa Marroquín Escamilla, Secretaría de Salud, a fin de que envíe un informe detallado de las acciones realizadas para la prevención de enfermedades en las zonas del área metropolitana, donde se sufre de fallas en el drenaje ya que están en constante contacto con aguas negras.

Tercero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda llamar a comparecer al C. Eduardo Ortegón Williamson, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ante este Pleno del H. congreso del Estado de Nuevo León, para que rinda un informe sobre las gestiones administrativas del ente del que es titular.

Cuarto.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al C. Eduardo Ortegón Williamson, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a fin de que envíe un informe detallado de la justificación por la cual se hacen cargos por el reporte de fugas de agua como en el drenaje.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 642

Primero. – La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Secretaría de Seguridad del Estado para que en las marchas manifestaciones o reuniones en vía pública realizadas en la entidad en el marco de la conmemoración del próximo 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, conocido como “**8M**” las instituciones de seguridad lleven a cabo en estricto respeto y sentido los protocolos de actuación policial y demás ordenamientos aplicables para que las mujeres participes de dichas marchas se les eviten probables incidentes o violaciones que vulneren sus derechos humanos.

Segundo. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, para que previo al desarrollo de la manifestación del **8-ocho de marzo** también conocida como “**8M**”, se hagan públicas las medidas generales de planeación operativa de la dependencia a su cargo que no comprometan la seguridad del operativo, incluyendo:

- a) Confirmación de la designación formal del mando responsable y cadena de mando.
- b) Criterios de proporcionalidad aplicados para determinar el estado de fuerza y equipamiento.
- c) Medidas específicas para la protección de niñas, adolescentes, mujeres adultas mayores, personas con discapacidad y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- d) Mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Tercero. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León a fin de que, en toda actuación policial durante las marchas del próximo **8-ocho de marzo también conocida como “8M”**, se realice privilegiando la mediación, el diálogo y contención no violenta, con el objeto de prevenir prácticas intimidatorias, detenciones arbitrarias o uso indebido de la fuerza.

Cuarto. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad del Estado para que dentro de los diez días hábiles posteriores a las manifestaciones del **8-ocho de marzo “8M”**, se remita a esta Soberanía un informe

detallado sobre el desarrollo del operativo y las acciones implementadas para garantizar los derechos humanos de las manifestantes.

Quinto.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de los 51 municipios, para que instruyan a sus policías municipales a efecto de que:

- I. En toda actuación policial durante las marchas del próximo 8-ocho de marzo, también conocido como “8M”, se privilegie la mediación, el diálogo y la contención no violenta, con el objeto de prevenir prácticas intimidatorias, detenciones arbitrarias o el uso indebido de la fuerza
- II. Lleven a cabo, en estricto y apego a los protocolos de actuación policial y demás ordenamientos aplicables, las acciones necesarias para evitar probables incidentes o violaciones que vulneren los derechos humanos de las mujeres participantes.
- III. Dentro de los 10-diez días hábiles posteriores a las manifestaciones del 8-ocho de marzo “8M”, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el desarrollo del operativo y las acciones implementadas para garantizar los derechos humanos de las manifestantes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 643

Único. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, acuerda girar atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Salud del Estado, a la Secretaría de Educación del Estado y al Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, consideren:

- I. Diseñar, validar técnicamente, actualizar e implementar el Violentómetro de Bienestar Animal, como instrumento técnico y pedagógico para la prevención y detección temprana de la crueldad, el maltrato y la violencia contra los animales;
- II. Incorporar dicho instrumento en campañas permanentes de concientización, programas de difusión y acciones de capacitación institucional en materia de protección y bienestar animal;
- III. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para su aplicación homogénea y evaluación periódica de resultados.

Asimismo, se exhorta a los 51 Ayuntamientos del Estado de Nuevo León para que capaciten a sus elementos de policía municipal en la recepción, canalización y atención inicial de reportes o denuncias relacionadas con maltrato y crueldad animal, a fin de fortalecer una respuesta institucional oportuna y adecuada.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 644

Único. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a las personas titulares del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León y del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones y suscriban los convenios necesarios para actualizar los sistemas de cobro de todas las unidades de transporte público para que se acepte el pago directo con tarjetas de crédito y débito como opción adicional.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 645

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León C. Félix Guadalupe Arratía Cruz, para que realice lo siguiente:

- a) Antes de aplicar operativos recaudatorios con multas y traslado al corralón, implemente una política de prevención y amonestación en los casos de vehículos que presenten muestras de abandono a través de la colocación de un pegote como aviso al propietario para que lo retire del lugar en los términos estipulados en el Artículo 140 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León.
- b) Informe a esta Soberanía sobre la cantidad de multas emitidas por retiro de vehículos de la vía pública que involucran el servicio de arrastre con grúa relativo a las denuncias ciudadanas sobre las presuntas violaciones al Artículo 130 Fracción Cuarta del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 17 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 646

Primero. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, de manera inmediata y en ejercicio de sus facultades de fiscalización, inicie una revisión de situación excepcional a la Cuenta Pública y Gestión Financiera del Municipio de Santa Catarina; específicamente para auditar la partida de Servicios Generales y Arrendamientos, investigar el destino de los recursos presupuestados que no fueron pagados durante 14 meses y fincar las responsabilidades administrativas o penales que resulten contra los funcionarios que provocaron el daño al patrimonio municipal.

Segundo.- Se solicita a la Auditoría Superior del Estado que requiera al Municipio de Santa Catarina y remita a esta Soberanía copia certificada del expediente completo relacionado con la empresa "Integra Sofom", incluyendo el contrato de arrendamiento, sus anexos técnicos, las cláusulas de penalización, así como las facturas pendientes y las pólizas de egresos de los recursos que debieron destinarse a dicho pago, con el fin de que este Poder Legislativo pueda analizar la legalidad de las operaciones y la magnitud del quebranto financiero.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 17 de febrero del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López